

La Molina, 22 de agosto de 2017

Vista, la Directiva N°004-2017-D-FD-USMP sobre la obtención de grados académicos de Maestro y Doctor en Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, la indicada Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos para la obtención de los Grados Académicos de Maestro y Doctor en Derecho, en virtud a la normatividad institucional vigente.

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y,

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 61° inciso b. del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la **DIRECTIVA N°004-2017-D-FD-USMP SOBRE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DOCTOR EN DERECHO**, cuyo texto se adjunta formando parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría de Facultad, Sección de Posgrado, Departamento Académico, Oficina de Grados y Títulos, Unidad de Acreditación y Calidad, Oficina de Administración y demás dependencias de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIRECTIVA N°004-2017-D-FD-USMP SOBRE LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DE DOCTOR EN DERECHO.

La Resolución Rectoral N° 1301-2016-CU-R-USMP del 20 de noviembre de 2016 aprobó el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, haciendo necesario que la Facultad dicte normas complementarias que adecuen su cumplimiento.

En relación a la estructura y guías para la elaboración de las tesis, la Resolución Rectoral N°093-2017-CU-R-USMP del 27 de enero de 2017 aprobó la nueva versión del “Manual para la elaboración de las tesis y los trabajos de investigación de la USMP”.

En ese contexto, se dispone lo siguiente:

1. Estando vigente el nuevo Reglamento USMP de Grados y Títulos, dejar sin efecto el reglamento que la Facultad tenía en la materia.
2. De igual manera, la única norma sobre elaboración de tesis vigente es el Manual USMP, por lo que se deja sin efecto las guías aprobadas con las Resoluciones N°855, 856 y 857-2016-D-FD del 23 de noviembre de 2016.
3. Todos los Planes de Tesis y Proyectos (Borradores) de Tesis que tengan informe favorable de su Asesor en vigencia, antes del 27 de enero de 2017, pueden continuar el trámite y desarrollo de la investigación hasta su conclusión y revisión por el sistema antiplagio, para luego solicitar fecha de sustentación, previa aprobación del Responsable de la Maestría o, en su caso, del Coordinador del Doctorado.
4. Aquellos egresados que al 1 de enero de 2017 hayan cumplido los cinco años de haber concluido sus estudios sin haberse graduado, deben realizar un Curso de Actualización, salvo que hayan presentado su Proyecto (Borrador) de Tesis y la Universidad haya sido responsable de la demora en el trámite.
5. Anexo a la presente directiva se encuentra un Modelo Práctico con el estándar metodológico mínimo requerido para el Plan de Tesis.
6. Los Coordinadores y Responsables del Postgrado tienen la tarea de divulgar la presente directiva, colaborando a que se agilicen los procesos administrativos y académicos destinados a la graduación de nuestros egresados, recomendando de ser necesario, las medidas pertinentes.